



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría  
General

Edificio Alma Mater, cuarto piso  
Teléfono: 2216-5100 Ext: 110486  
Correo electrónico: [sgeneral@unah.edu.hn](mailto:sgeneral@unah.edu.hn)

## NOTIFICACIÓN

### RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 031-2025-RU-UNAH

Señores

MELVA LEYLA AGUILAR AGUILAR  
NIPRO MEDICAL CORPORATION

MELVIN DAVID RAMÍREZ ROSA  
GRUPO TECNIMED Y DROGUERÍA, S.A. DE C.V.

CARLOS ARIEL CORDOVA MORALES  
COMERCIAL MÉDICA INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V.

HERNAN ULLOA BONILLA  
CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACEUTICA, S.A. (CORINFAR)

JOSÉ RICARDO ACOSTA VILAFRANCA  
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO, S. DE R.L. DE C.V.

El infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), por este Acto **NOTIFICA**: la Resolución emitida por la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la cual literalmente dice: **RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 031-2025-RU-UNAH, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)-RECTORÍA**.- Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinticinco. **VISTO**: Para dictar resolución en el expediente único de contratación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 07-2025-SEAF-UNAH** que tiene por objeto el «**SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CLÍNICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 220-2025, de fecha 28 de febrero del 2025, donde se contó con la participación de los oferentes: 1) **NIPRO MEDICAL CORPORATION**; 2) **GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA S.A DE C. V.**; 3) **COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL S DE R. L DE C. V.**; 4) **CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA SA (CORINFAR)**; 5) **DISTRIBUDORA DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO S DE R.L DE C. V.**, superando el número mínimo de oferta requerido en la Cláusula IO-03-02 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública. **CONSIDERANDO (01): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH**.- La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (02): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO**.- El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse **previa licitación**, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue que bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado —*Decreto Legislativo No. 74-2001*—, cuyo ámbito de aplicación de conformidad a su artículo 1, se extiende a los contratos de suministro de bienes o servicios que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento —*Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002*—. **CONSIDERANDO (03): DEL REQUERIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN**.- Mediante el Oficio VOAE No. 138-2025, de fecha 18 de febrero del 2025, la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE), **solicitó** a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), la realización de un proceso de licitación para el «**SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CLÍNICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», de



Año Académico “José Dionisio de Herrera”

“La Educación es la primera necesidad de la República”



**Notificación de la Resolución de Suministro 031-2025-RU-UNAH**

conformidad al artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (04): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN.**- En fecha 28 de febrero del 2025, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), mediante el Oficio DA-243-2025, solicitó a esta Rectoría la autorización para llevar a cabo el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 07-2025-SEAF-UNAH** que tiene por objeto el «**SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CLÍNICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», autorización otorgada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 220-2025, de la misma fecha, de conformidad al artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (05): DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**- Mediante el Oficio N. 502-DPYF/DPYA, de fecha 07 de mayo del 2025, en respuesta al Oficio DA-576-2025, de fecha 31 de marzo del 2025, donde se solicitó la disponibilidad presupuestaria para continuar con el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 07-2025-SEAF-UNAH**, la Dirección de Presupuesto y Finanzas certificó la disponibilidad presupuestaria por el monto de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L 7,838,186.00)**. **CONSIDERANDO (06): DE LA PREPARACIÓN Y DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- En fecha 31 de marzo del 2025, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto del **PLIEGO DE CONDICIONES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 07-2025-SEAF-UNAH** que tiene por objeto el «**SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CLÍNICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», emitió el Oficio DL 0426-2025, dictaminando **PROCEDENTE** el Pliego de Condiciones del dicho proceso licitatorio, de conformidad al párrafo segundo del artículo 99 de su Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y numeral 2) del artículo 110 del Decreto Legislativo No. 4-2025, contentivo del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025». **CONSIDERANDO (07): DEL AVISO, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN.**- En cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 5 de su Reglamento; artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 10 de su Reglamento; en fechas 07 y 08 de abril del 2025 en el Diario *La Prensa*, y en el Diario *La Tribuna*, respectivamente, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) realizó la publicación del **AVISO DE LA LICITACIÓN**, como lo exige el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 106 de su Reglamento. Realizándose la convocatoria para la apertura de ofertas el día lunes 19 de mayo del 2025. Asimismo, se realizó su publicación en el Diario Oficial "*La Gaceta*"; y su respectiva difusión en el sistema de "Hondocompras", como lo ordena el numeral 3) del artículo 110, 115 y 124 del Decreto Legislativo No. 4-2025, contentivo del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025». Registrándose en el expediente el retiro del Pliego de Condiciones por un total de seis (06) empresas. **CONSIDERANDO (08): DEL NOMBRAMIENTO DE COMISIONES.**- Continuando con el ciclo de la contratación, esta Rectoría a solicitud y propuesta de Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), formalizada mediante el Oficio DA-844-2025, de fecha 28 de abril del 2025, se nombró la Comisión de Apertura de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 221-2025; asimismo se nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 222-2025, ambos de fecha 28 de abril del 2025, observando al efecto lo prescrito en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 53 y 125 de su Reglamento. **CONSIDERANDO (09): DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS.**- El día lunes 19 de mayo del 2025, a las 2:00p.m. (hora oficial de Honduras), fecha y hora señalada en las la cláusula IO-05 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones, se realizó en audiencia pública el acto de Apertura de Ofertas, arrojando como resultado la participación de cinco (05) oferentes, quienes presentaron su oferta económica así:

Ítem	Nombre Oferente del	Participación/ Ítems/Partidas	Oferta económica en letras	Oferta económica en cifras
1.	NIPRO MEDICAL CORPORATION	PARTIDA No. 1 ITEMS 4,13,14,15,25,39,41, 42,43,44,46,47,48,58, y 61 PARTIDA No. 2 ITEM 12 PARTIDA No. 3 ITEM 1 y 2 PARTIDA No. 4	Cuatrocientos diez mil, trescientos setenta y seis lempiras con cincuenta centavos	L 410,376.50



Año Académico "José Dionisio de Herrera"  
**"La Educación es la primera necesidad de la República"**



**Notificación de la Resolución de Suministro 031-2025-RU-UNAH**

		ITEMS 9,14,38,41,52,53,54, y 60		
2.	GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA S.A DE C. V	PARTIDA No.4 ITEMS;13,16,17,35,42,43,48,49,56,58,59, y 60	Trescientos noventa y cinco mil lempiras exactos	L 395,000.00
3.	COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL S DE R. L DE C. V	PARTIDA No. 1 ITEMS 23 y 24 PARTIDA No. 2 ITEMS 1,2,3,4,5,13,14,16,17,18, y 19	Un millón ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos veintisiete lempiras con noventa centavos	L1,845,827.90
4.	CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA SA (CORINFAR)	PARTIDA No. 1 ITEMS 1,3,6,10,13,14,15,29,30,31,32,33,39,41,42,43,44,47,48,49,52,59, y 60	Ciento diecisiete mil cuatrocientos treinta y nueve lempiras exactos	L 117,439.00
5.	DISTRIBUDORA DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICOS DE R.L DE C. V	PARTIDA No. 4 ITEM;2,9,10,14,32,37,38,40,45,46,50,51,52,53,54,55,60,63,65,66,67,68, y 70.	Ciento cincuenta y dos mil ciento setenta y ocho lempiras exactos	L 152,178.00

El objeto de la presente licitación estaba comprendido por: Partida No. 1, 61 ítems; Partida No. 2, 23 ítems; Partida No. 3, 16 ítems; Partida No. 4, 70 ítems, Partida No. 5, 6 ítems. **CONSIDERANDO (10): DE LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- De conformidad al párrafo tercero del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presentación de la oferta produce dos efectos, a saber: 1) La aceptación incondicional del Pliego de Condiciones por el licitante, teniéndose por conocidas las normas legales y reglamentarias que rigen la licitación; por lo que no cabe formular reservas a dicho pliego o pretender la aplicación de reglas diferentes; y 2) La declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, sin perjuicio de su comprobación posterior en el curso del procedimiento. Observándose estas disposiciones en el presente proceso licitatorio, sobre la base del interés público de la UNAH. **CONSIDERANDO (11): DEL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- La Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo finalizado su labor de revisión, análisis y evaluación de ofertas presentadas en este proceso licitatorio; en cumplimiento a la disposición CUARTA.5 de su de Nombramiento y del párrafo tercero del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentó a la Dirección de Adquisiciones, en fecha 01 de julio del 2025, el **INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 07-2025-SEAF-UNAH «SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CLÍNICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS»**. Informe que en fecha 21 de julio del 2025, mediante el Oficio DA-1616-2025, fue remitido por la Dirección de Adquisiciones a esta Rectoría, el cual en lo sucesivo de la presente Resolución se denominará como “Informe de Evaluación de Ofertas”. **CONSIDERANDO (12): DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.**- En el acápite “II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN”, en su sección “2.2.1. Etapa I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA” del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: 1) El oferente **NIPRO MEDICAL CORPORATION**, no cumple con los requerimientos legales exigidos, específicamente en los literales n), q) y r) establecidos en el IO-11.1 FASE I, Verificación de la Documentación Legal y Económica del Pliego de Condiciones, y siendo que se trata de aspectos subsanables, por solicitud de la Comisión de Evaluación de Ofertas mediante oficio DA-1067-2025 de fecha 22 de mayo del 2025, la Dirección de Adquisiciones remitió al oferente dicha solicitud de subsanación, quien en fecha 28 de mayo del 2025, contestó en tiempo, más no en forma, ya que no subsanó el ítem q, y en base al artículo 132 en su último párrafo “en estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; sino lo hiciere la oferta no será considerada” este oferente quedó **DESCALIFICADO** del Proceso; 2) El oferente **GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA S.A DE C. V.**, no cumple con los requerimientos legales exigidos, específicamente en los literales j), i), m), n), o), q) y r) establecidos en el IO-11.1 FASE I, Verificación de la Documentación Legal y Económica del Pliego de Condiciones, y con los literales a), b) y c) del IO 11.2 FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA y siendo que se trata de aspectos subsanables, por solicitud de la Comisión de Evaluación de Ofertas mediante





**Notificación de la Resolución de Suministro 031-2025-RU-UNAH**

oficio DA-1068-2025 de fecha 22 de mayo del 2025, la Dirección de Adquisiciones remitió al oferente dicha solicitud de subsanación, quien en fecha 27 de mayo del 2025, contestó en tiempo y forma, verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta **CUMPLE**; 3) El oferente **COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL S DE R. L DE C. V.**, no cumple con los requerimientos legales exigidos, específicamente en el literal j) establecido en el IO-11.1 FASE I, Verificación de la Documentación Legal y Económica del Pliego de Condiciones, y siendo que se trata de un aspecto subsanable, por solicitud de la Comisión de Evaluación de Ofertas mediante oficio DA-1071-2025 de fecha 22 de mayo del 2025, la Dirección de Adquisiciones remitió al oferente dicha solicitud de subsanación, quien en fecha 29 de mayo del 2025, contestó en tiempo y forma, verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta **CUMPLE**; 4) El oferente **CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA SA (CORINFAR)** no cumple con los requerimientos legales exigidos, específicamente en los literales j), o), q), y r) establecidos en el IO-11.1 FASE I, Verificación de la Documentación Legal y Económica del Pliego de Condiciones, y siendo que se trata de un aspecto subsanable, por solicitud de la Comisión de Evaluación de Ofertas mediante oficio DA-1072-2025 de fecha 22 de mayo del 2025, la Dirección de Adquisiciones remitió al oferente dicha solicitud de subsanación, quien en fecha 27 de mayo del 2025, contestó en tiempo y forma, verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta **CUMPLE**; 5) El oferente **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO S DE R.L DE C. V.**, no cumple con los requerimientos legales exigidos, específicamente en los literales a) (Documentos NO SUBSANABLES), q), y r) establecidos en el IO-11.1 FASE I, Verificación de la Documentación Legal y Económica del Pliego de Condiciones, y con los literales a) y b) del IO 11.2 FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA y siendo que el literal a) "Formulario de Información del Oferente, debidamente firmado y sellado por el Representante Legal del oferente", es un aspecto NO SUBSANABLE, este oferente quedó **DESCALIFICADO** del Proceso; Concluyendo textualmente que: "Finalizada esta fase de evaluación se concluyó que únicamente los oferentes 1) **GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA S. A. DE C. V.**; 2) **COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL S. DE R. L DE C. V.**; y 3) **CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA SA (CORINFAR)**, continúan con la siguiente fase de evaluación". **CONSIDERANDO (13): DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.**- En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección "2.2.2. Etapa II: EVALUACIÓN TÉCNICA" del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: 1) Al revisar el sobre de la Oferta Técnica presentada por el Oferente **GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA S. A. DE C. V.**, la Comisión de Evaluación de Ofertas determinó que este no cumple con el ítem b) "DOS (2) CONSTANCIAS DE SATISFACCIÓN", exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «IO 11-03 FASE III: EVALUACIÓN TÉCNICA», al efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas en observancia a la disposición CUARTA.4 del Acuerdo de Rectoría No. 222-2025; párrafo segundo del artículo 5 y artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio; y sobre la base del Principio de Subsanabilidad que rige las contrataciones públicas, solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se requiriera al Oferente la subsanación de tal defecto identificado en su oferta; requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA-1192-2025 de fecha 03 de junio del 2025, recibido por el oferente en esa misma fecha, quien respondió el 06 de junio del 2025; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que **CUMPLE en tiempo** y que con su respuesta **CUMPLE en forma**, por lo que, de conformidad a la IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio el Oferente **GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA S. A. DE C. V.**, pasa a la siguiente fase de evaluación; 2) Al revisar el sobre de la Oferta Técnica presentada por el Oferente **COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL S. DE R. L DE C. V.**, la Comisión de Evaluación de Ofertas determinó que este no cumple con el ítem c) "FICHA TÉCNICA de cada uno de los bienes ofertados, incluyendo imagen.", exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «IO 11-03 FASE III: EVALUACIÓN TÉCNICA», al efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas en observancia a la disposición CUARTA.4 del Acuerdo de Rectoría No. 222-2025; párrafo segundo del artículo 5 y artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio; y sobre la base del Principio de Subsanabilidad que rige las contrataciones públicas, solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se requiriera al Oferente la subsanación de tal defecto identificado en su oferta; requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA-1193-2025 de fecha 03 de junio del 2025, recibido por el oferente en fecha 04 de junio del 2025, quien respondió el 09 de





junio del 2025; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que **CUMPLE en tiempo** y que con su respuesta **CUMPLE en forma**, por lo que, de conformidad a la IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio el Oferente **COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL S. DE R. L DE C. V.**, pasa a la siguiente fase de evaluación; 3) Al revisar el sobre de la Oferta Técnica presentada por el Oferente **CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S. A. (CORINFAR)**, la Comisión de Evaluación de Ofertas determinó que este no cumple con el ítem b) "**DOS (2) CONSTANCIAS DE SATISFACCIÓN**" y c) "**FICHA TÉCNICA de cada uno de los bienes ofertados, incluyendo imagen.**", exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «**IO 11-03 FASE III: EVALUACIÓN TÉCNICA**», al efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas en observancia a la disposición **CUARTA.4** del Acuerdo de Rectoría No. 222-2025; párrafo segundo del artículo 5 y artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio; y sobre la base del Principio de Subsanción que rige las contrataciones públicas, solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se requiriera al Oferente la subsanación de tal defecto identificado en su oferta; requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA-1194-2025 de fecha 03 de junio del 2025, recibido por el oferente en fecha 04 de junio del 2025, quien respondió el 11 de junio del 2025; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que **CUMPLE en tiempo** y que con su respuesta **CUMPLE en forma**, por lo que, de conformidad a la IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio el Oferente **CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S. A. (CORINFAR)**, pasa a la siguiente fase de evaluación; Concluyendo textualmente que: "*Finalizada esta fase de evaluación se concluyó que los oferentes 1) **GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA S. A. DE C. V.**; 2) **COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL S. DE R. L DE C. V.**; y 3) **CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA SA (CORINFAR)** continúa con la siguiente fase de evaluación*". **CONSIDERANDO (14): DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, ORGANIZACIÓN DE OFERTAS DEL PRECIO MÁS BAJO AL MÁS ALTO.-** En el acápite "**II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN**", en su sección "**2.2.3. Etapa III: EVALUACIÓN ECONÓMICA**" del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: Al realizar la **REVISIÓN ECONÓMICA** la Comisión de Evaluación de Ofertas constató que: 1) La Oferta más baja para la Partida No.1, en los ítems 1, 3, 7, 10, 13, 14, 29, 30, 31, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, y 59, es la presentada por el oferente **CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S. A. (CORINFAR)**, la cual asciende a un monto total de **SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 71,895.00)**; 2) La segunda Oferta más baja para la Partida No.1, en el ítem 23 y para la Partida No. 2, en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 13, 14, 16, 17 y 18 es la presentada por el oferente **COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL S DE R. L DE C. V** la cual asciende a un monto total de **UN MILLÓN QUINCE MIL TRESCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 50/100 (L 1,015,315.50)**; y 3) La tercera Oferta más baja para la Partida No.4, en los ítems 13, 16, 17, 35, 42, 43, 48, 49, 56, 58, 59 y 60 es la presentada por el oferente **GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA S. A. DE C. V** la cual asciende a un monto total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 395,000.00)**. **CONSIDERANDO (15): DE LAS CONCLUSIONES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-** En el acápite "**III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**", en su sección "**3.1. CONCLUSIONES**" del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación concluyó literalmente que: "*a) Que la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 07-2025-SEAF-UNAH, que tiene por objeto el «SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CLÍNICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS», contó con la participación de cinco (05) oferentes: 1) NIPRO MEDICAL CORPORATION); 2) GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA S.A DE C. V., 3) COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL S. DE R. L. DE C. V., 4) CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA SA (CORINFAR), 5) DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO S DE R.L DE C. V. b) Que los oferentes GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA S.A DE C. V, COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL S DE R. L DE C. V, CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA SA (CORINFAR), lograron superar satisfactoriamente la Etapa I, Verificación de la Documentación Legal y Financiera. Mientras que los oferentes NIPRO MEDICAL CORPORATION y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO S DE R.L DE C. V resultaron DESCALIFICADOS en esta fase. c) Que los oferentes GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA S.A DE C. V, COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL S DE R. L DE C. V, CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA SA (CORINFAR), lograron superar satisfactoriamente la Etapa II, Evaluación Técnica. d) Que al realizar la comparación de precios de las Ofertas Evaluadas la Oferta más baja para la Partida No.1 los ítems 1, 3, 7, 10,*





**Notificación de la Resolución de Suministro 031-2025-RU-UNAH**

13, 14, 29, 30, 31, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, y 59, es la presentada por el oferente **CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA SA (CORINFAR)**, la cual asciende a un monto total de **SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 71,895.00)**; 2) La segunda Oferta más baja para la Partida No.1 ítem 23 y la Partida No.2 los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 13, 14,16,17 y 18 es la presentada por el oferente **COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL S DE R. L DE C. V** la cual asciende a un monto total de **UN MILLÓN QUINCE MIL TRESCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 50/100 (L 1,015,315.50)**; y 3) La tercera Oferta más baja para la Partida No.4 los ítems 13, 16, 17, 35, 42, 43, 48, 49, 56, 58, 59 y 60 es la presentada por el oferente **GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA S.A DE C. V** la cual asciende a un monto total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 395,000.00)**". **CONSIDERANDO (16): DE LA RECOMENDACIÓN POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-** En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.2. RECOMENDACIÓN» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación señaló literalmente que: "Con sujeción al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con **UNANIMIDAD** de Votos recomiendan a la Rectoría lo siguiente: "**PRIMERO**: ADJUDICAR PARCIALMENTE los ÍTEMS 1, 3, 7, 10, 13, 14, 29, 30, 31, 41, 42,43, 44, 47, 48, 49, y 59, de la PARTIDAD No. 1, de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 07-2025-SEAF-UNAH, que tiene por objeto el «**SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CLÍNICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», a la empresa **CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA SA (CORINFAR)**, por el valor de **SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 71,895.00)** en virtud de que, este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado la oferta más baja en estos ÍTEMS, por tanto, la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Conforme al detalle siguiente:

CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA SA (CORINFAR)					
PARTIDA No. 1: MATERIAL Y SUMINISTROS PARA ATENCIÓN EN SALUD					
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Alcohol Clínico 70%, galón.	Galón	31	L 220.00	L6,820.00
3	Algodón uso clínico 1 libra, Fibras blanquecinas, de aspecto homogéneo, exento de impurezas adheridas y colorantes.	Bolsa de 1 libra	46	L 75.00	L3,450.00
7	Bigoteras (puntas nasales) para oxígeno de plástico, unidad	Unidad	20	L 17.25	L345.00
10	Bisturí #15 - Hoja de acero inoxidable con punta afilada y curvatura precisa. Longitud de la hoja: aproximadamente 35 mm. Grosor de la hoja: 0.4 mm. Compatible con mangos de bisturí tamaño 3. Estéril, de un solo uso. Caja de 100 unidades	Caja de 100 unidades	15	L 210.00	L3,150.00
13	Catéter #20 Especificación Tamaño 20G Calibre Diámetro Interno 0.9 mm (0.035 pulgadas). Calibre Diámetro Externo 1.2 mm (0.047 pulgadas). Longitud 45 mm - 50 mm (1.8 - 2.0 pulgadas). Material Polietileno o Poliuretano. Tipo de Punción Aguja de acero inoxidable. Punto de Inserción Venas periféricas (antebrazo, mano). Diseño Punta recta o en forma de clavo. Accesorios Adaptador Luer Lock. Indicaciones de Uso Infusión intravenosa, toma de muestras de sangre. Certificaciones FDA, CE u otros estándares internacionales	Caja de 50 unidades	10	L 325.00	L3,250.00



Año Académico "José Dionisio de Herrera"  
"La Educación es la primera necesidad de la República"



**Notificación de la Resolución de Suministro 031-2025-RU-UNAH**

14	Catéter #22 Especificación Tamaño 22G Calibre Diámetro Interno 0.7 mm (0.028 pulgadas). Calibre Diámetro Externo 0.9 mm (0.035 pulgadas). Longitud 45 mm - 50 mm (1.8 - 2.0 pulgadas). Material Polietileno o Poliuretano. Tipo de Punción Aguja de acero inoxidable. Punto de Inserción Venas periféricas (antebrazo, mano). Diseño Punta recta o en forma de clavo. Accesorios Adaptador Luer Lock. Indicaciones de Uso Infusión intravenosa, toma de muestras de sangre. Certificaciones FDA, CE u otros estándares internacionales.	Caja de 50 unidades	10	L 325.00	L3,250.00
29	Guantes Estériles talla 6.5 Material: látex, estéril. Talla: 6.5. Uso: Para procedimientos médicos y quirúrgicos.	Caja de 50 pares	28	L 375.00	L10,500.00
30	Guantes estériles talla 7 Material: látex, estéril. Talla: 7. Uso: Para procedimientos médicos y quirúrgicos.	Caja de 50 pares	20	L 375.00	L7,500.00
31	Guantes estériles talla 8 Material: látex, estéril. Talla: 8. Uso: Para procedimientos médicos y quirúrgicos.	Caja de 50 pares	8	L 375.00	L3,000.00
41	Jeringas de 10 ml Descripción Volumen Calibre de Aguja Longitud de Aguja Cantidad por Caja Material Jeringas de 10 ml - - 100 unidades Plástico (polipropileno)	Caja de 100 unidades	10	L 160.00	L1,600.00
42	Jeringas de 20 ml Descripción Volumen Calibre de Aguja Longitud de Aguja Cantidad por Caja Material Jeringas de 20 ml - - 100 unidades Plástico (polipropileno) caja de 100 unidades.	Caja de 100 unidades	10	L 125.00	L1,250.00
43	Jeringas de 3 ml Descripción Volumen Calibre de Aguja Longitud de Aguja Cantidad por Caja Material Jeringas de 3 ml - - 100 unidades Plástico (polipropileno)	Caja de 100 unidades	20	L 110.00	L2,200.00
44	Jeringas de 5 ml Descripción Volumen Calibre de Aguja Longitud de Aguja Cantidad por Caja Material Jeringas de 5 ml - - 100 unidades Plástico (polipropileno) caja de 100 unidades	Caja de 100 unidades	20	L 115.00	L2,300.00
47	Mariposas 22 Tipo: Aguja con alas de seguridad. Calibre: 22G. Uso: Para venopunción en pacientes de difícil acceso. caja de 100 unidades	Caja de 100 unidades	20	L 220.00	L4,400.00
48	Mariposas 23 Tipo: Aguja con alas de seguridad. Calibre: 23G. Uso: Para venopunción en pacientes de difícil acceso. caja de 100 unidades	Caja de 100 unidades	20	L 220.00	L4,400.00
49	Mariposas 24 Tipo: Aguja con alas de seguridad. Calibre: 24G. Uso: Para venopunción en pacientes de difícil acceso. caja de 100 unidades	Caja de 100 unidades	20	L 220.00	L4,400.00





**Notificación de la Resolución de Suministro 031-2025-RU-UNAH**

59	Venda Gasa de 4 pulgadas (ancho) Rollo de 4 pulgadas de ancho y mínimo 5 yardas. 100 % algodón. Libre de partículas extrañas. Libre de pirógenos. Hipoalérgico.	Rollo	600	L 16.80	L 10,080.00
<b>TOTAL PARTIDA No. 1 EN LETRAS, SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS</b>					<b>L 71,895.00</b>

**SEGUNDO: ADJUDICAR PARCIALMENTE** el ítem 23 de la **PARTIDA No.1** y los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 13, 14, 16, 17, y 18 de la **PARTIDA No. 2**, de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 07-2025-SEAF-UNAH**, que tiene por objeto el «**SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CLÍNICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», a la empresa **COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL S. DE R. L DE C. V.**, por el valor de **UN MILLÓN QUINCE MIL TRESCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 50/100 (L 1,015,315.50)**; en virtud de que, este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado la oferta más baja en estos ITEMS, por tanto, la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Conforme al detalle siguiente:

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL S DE R. L DE C. V.						
PARTIDA	ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	23	Estabilizador de tobillo con soporte con Gel	unidades	30	L1,345.50	L40,365.00
2	1	Bota Inmovilizadora alta para tobillo – MD.Compresión neumática ajustable y una estructura semirrígida, con por lo menos dos celdas de aire ajustables dentro para proporcionan compresión y sostienen los maléolos.	unidad	75	L2,819.70	L211,477.50
2	2	Cabestrillo Talla " L" tela de algodón o poliéster, correas de poliéster, hebilla POM. Material: Tela de algodón o poliéster, cómoda y duradera. Correas: Correas ajustables de poliéster, soportan el peso del brazo y ofrecen ajuste seguro. Hebilla: Hebilla de POM (polioximetileno), plástico de alta resistencia para cierre seguro y fácil ajuste. Talla: L, diseñada para usuarios de complexión grande.	unidad	70	L362.70	L25,389.00
2	3	Cabestrillo Talla " M" Material: Tela de algodón o poliéster, confortable y resistente. Correas: Correas de poliéster ajustables, ofrecen soporte adecuado y durabilidad. Hebilla: Hebilla de POM, asegura sujeción segura. Talla: M, adecuada para usuarios de complexión mediana.	unidad	70	L362.70	L25,389.00
2	4	Collarín Cervical Blando, Hecho de gomaespuma, para limitar el movimiento de las vértebras cervicales. Talla M: 46 x 8 cm	unidad	24	L378.30	L9,079.20



Año Académico "José Dionisio de Herrera"  
"La Educación es la primera necesidad de la República"



COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL S DE R. L DE C. V.						
PARTIDA	ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
2	5	Collarín Cervical Filadelfia - MD, Con almohadillas de algodón probadas de Aspen diseñadas para apoyar el cuidado adecuado de la piel al reducir los puntos de contacto del paciente en el área occipital. Y con SUsu innovadora tecnología de ajuste de altura.	unidad	24	L1,760.85	L42,260.40
2	13	Inmovilizador de Clavícula con una almohadilla acromio clavicular diseñada específicamente para ejercer una amplia y cómoda presión en el acromio y la cabeza del húmero Inmovilizador de Clavícula, con una almohadilla acromio clavicular diseñada específicamente para ejercer una amplia y cómoda presión en el acromio y la cabeza del húmero sobre la zona deltopectoral, repartiendo de esta manera la presión sobre la articulación con mayor confort, obteniendo una retropulsión de hombros tolerable. La zona axilar se encuentra confeccionada en su interior con microfibra produciendo un perfecto acolchado y permitiendo a su vez una correcta transpiración. El sistema de cinchas para la regulación al ser independiente nos permitirá posicionar la almohadilla inter-escapular a la altura deseada, a la vez que ejercemos la tracción necesaria. Los fijadores de microgancho utilizan nuestro ya tradicional sistema que permite ser retirado, cortar la cincha a la longitud deseada y volver a posicionarlo, evitando tener que realizar costuras, remachados u otros sistemas de fijación.	unidad	48	L559.65	L26,863.20
2	14	Kinesiotape 5 cm ancho, 5 m largo, cintas algodón elástico con un adhesivo acrílico. Soporte de tejido muy permeable, previene la maceración de la piel. Alta adhesividad, inmejorable fijación tanto inicial como duradera (seguridad terapéutica). Soporte hidrófugo, repele el agua. Perfil bajo, alta adaptación a la piel que previene su despegue o enrollado de los bordes.	Rollo/unidad	1000	L400.68	L400,680.00





COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL S DE R. L DE C. V.						
PARTIDA	ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
2	16	Oto-oftalmoscopio (portátil) Alto total: 16,8 cm, Ancho del cabezal: 3,0 cm, Profundo del cabezal: 5,1 cm, Diámetro del mango: 2,1 cm, Peso sin baterías: 71,7 gr, Baterías: 2 baterías alcalinas de tipo AA, Duración de las baterías: > 5 horas, Tipo de iluminación: SureColor LED, Vida útil de la bombilla: entre 10.000 y 20.000 horas, Transmisión de la luz: fibras ópticas, Aumento: 3.4X, Dioptrías 13.6, Distancia de trabajo: 6,5 mm con espejulo de 4 mm, Profundidad del foco: de 0 a 11 mm desde la punta hasta el espejulo, preferiblemente fabricado en Estados Unidos.	Unidad	20	L8,153.57	L163,071.40
2	17	Rodillera con elástico talla estándar, Material: Tejido elástico, transpirable y resistente. Características: Acolchado de neopreno en el interior, ofrece soporte, compresión y efecto calor. Uso: Para estabilizar y dar soporte a la articulación de la rodilla para estabilizar, dar soporte y compresión a la articulación de la rodilla. Rodillera confeccionada en tejido elástico, transpirable y muy resistente con interior recubierto de acolchado de neopreno para ofrecer una mayor protección y efecto calor.	unidad	20	L917.80	L18,356.00
2	18	Rodillera estabilizadora metálico lateral talla M, Material: Tejido elástico con férulas de acero lateral. Características: Férulas articuladas, vendajes ajustables, reduce movimientos de inversión, eversión y rotación excesiva. Vendajes ajustables para distintos controles de compresión. Férulas articuladas en acero para máximo soporte y ligera inmovilización en la zona media lateral permitiendo el movimiento flexo extensión. Reduce inversión, eversión y rotación excesiva que conlleva a rupturas, desgarros y contracturas. Incluye 3 bisagras rígidas y anatómicamente articuladas. Costuras y bordes reforzados.	unidad	24	L2,182.70	L52,384.80
<b>TOTAL PARTIDA No. 1 y PARTIDA No. 2 EN LETRAS, UN MILLON QUINCE MIL TRESCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS</b>						<b>L1,015,315.50</b>

**TERCERO: ADJUDICAR PARCIALMENTE** los ítems 13, 16, 17, 35, 42, 43, 48, 49, 56, 58, 59 y 60 **PARTIDA No. 4**, de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 07-2025-SEAF-UNAH, que tiene por objeto el «SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CLÍNICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS» a la empresa **GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA S. A. DE C. V.**, por el valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y**



Año Académico "José Dionisio de Herrera"  
"La Educación es la primera necesidad de la República"



**Notificación de la Resolución de Suministro 031-2025-RU-UNAH**

**CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 395,000.00);** en virtud de que, este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado la oferta más baja en estos ITEMS, por tanto, la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Conforme al detalle siguiente:

GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA S.A DE C. V.					
PARTIDA No. 4: REACTIVOS LABORATORIO CLINICO					
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
13	Control Sistem Check, compatible con el equipo ICHROMA™ II..Control Sistem Check, compatible con el equipo ICHROMA™ II - Kit de control completo, incluye niveles de eferencia para asegurar precisión en pruebas hormonales.	Kit/ Cassete	8	L800.00	L6,400.00
16	Control Hormonal compatible con el equipo ICHROMA™ II - Control de calidad para pruebas hormonales, compatible con equipos ICHROMA™.	Kit/ Prueba	1	L1,400.00	L1,400.00
17	Control para hemoglobina glicosilada, compatible con el equipo ICHROMA™ II - Control especializado para hemoglobina glicosilada, asegura resultados precisos y consistentes.	Kit/ 25 Pruebas/ Cassete	2	L1,400.00	L2,800.00
35	Hemoglobina glicosilada, compatible con el equipo ICHROMA™ II - Reactivo especializado para determinación de HbA1c, compatible para equipos ICHROMA™.	Kit de 25 pruebas / cassette	25	L3,200.00	L80,000.00
42	Prueba de Embarazo β-HCG en sangre total o suero, cuantitativo, compatible con el equipo ICHROMA™ II - Prueba cuantitativa de embarazo, diseñada para uso en equipos automatizados.	Kit/ 25 Pruebas	3	L3,200.00	L9,600.00
43	Pruebas para Helicobacter Pylori en heces cuantitativo, compatible con el equipo ICHROMA™ II - Kit de prueba rápida para detección de Helicobacter Pylori, compatible para equipos automatizados.	Kit/ 25 Pruebas/ Cassete	28	L3,000.00	L84,000.00
48	Reactivo Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH), compatible con el equipo ICHROMA™ II - Reactivo de alta especificidad para la determinación de TSH, compatible con equipos ICHROMA™.	Kit/ 25 Pruebas/ Cassete	20	L3,100.00	L62,000.00
49	Reactivo Insulina, compatible con el equipo ICHROMA™ II - Reactivo para medición precisa de insulina, compatible para equipos automatizados ICHROMA™.	Kit/ 25 Pruebas/ Cassete	4	L3,200.00	L12,800.00
56	Reactivo para PSA, compatible con el equipo ICHROMA™ II - Reactivo específico para la medición de antígeno prostático específico, utilizado en diagnóstico de cáncer de próstata.	kit 25 pruebas/ cassette	2	L3,200.00	L6,400.00





**Notificación de la Resolución de Suministro 031-2025-RU-UNAH**

58	Reactivo Triyodotironina (T3), compatible con el equipo ICHROMA™ II - Reactivo de alta sensibilidad para la medición de T3, compatible con equipos ICHROMA™.	Kit/ 25 Pruebas/ Cassete	20	L3,100.00	L62,000.00
59	Reactivo Triyodotirosina (T4), compatible con el equipo ICHROMA™ II - Reactivo de alta precisión para la determinación de T4, compatible para equipos ICHROMA™.	Kit/ 25 Pruebas/ Cassete	20	L3,100.00	L62,000.00
60	Set sangre oculta en heces, cassette - Kit para detección de sangre oculta en heces, presentación en cassette para uso fácil y rápido.	Kit/ 25 Pruebas	2	L2,800.00	L5,600.00
<b>TOTAL PARTIDA No. 4 EN LETRAS, TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS</b>					<b>L 395,000.00</b>

**CUARTO: Declarar FRACASADOS los ítems 6, 15, 24, 32, 33, 39, 52 y 60 de la PARTIDA No. 1, y el ítem 19 de la PARTIDA No. 2 de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 07-2025-SEAF-UNAH cuyo objeto es el «SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CLÍNICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS», en virtud de que, las ofertas presentadas no se ajustan a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, ni al Pliego de Condiciones de este proceso licitatorio, dándose con ello el supuesto autorizante del artículo 57 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, relacionado con el párrafo segundo del artículo 172 de su Reglamento.- QUINTO: Declarar DESIERTOS los ítems 2, 4, 5, 8, 9, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 45, 46, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61 de la PARTIDA No. 1, los ítems 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 20, 21, 22, 23 de la PARTIDA No. 2, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 de la PARTIDA No. 3, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 de la PARTIDA No. 4, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 de la PARTIDA No. 5 de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 07-2025-SEAF-UNAH cuyo objeto es el «SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CLÍNICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS», en virtud de que no hay ofertas presentadas, dándose con ello el supuesto autorizante del artículo 57 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, relacionado con el párrafo segundo del artículo 172 de su Reglamento».** CONSIDERANDO (17): DEL DICTAMEN LEGAL PREVIO A FIRMA DE LA RESOLUCIÓN.- En fecha 18 de julio del 2025, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 07-2025-SEAF-UNAH que tiene por objeto el «SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CLÍNICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS», realizada por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA-1443-2024, de fecha 04 de junio del 2025, emitió el Oficio DL 995-2025, dictaminando PROCEDENTE, en virtud de que, el procedimiento licitatorio cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones diseñado al efecto. CONSIDERANDO (18): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.- Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el Principio de Responsabilidad; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren la Constitución de la República y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. CONSIDERANDO (19): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.- La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este Principio de Legalidad recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente proceso la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 07-2025-SEAF-UNAH, resolviendo la adjudicación de éste, con estricto apego a derecho,



Año Académico "José Dionisio de Herrera"  
"La Educación es la primera necesidad de la República"



observando los mejores intereses de la UNAH, y en consecuencia, el interés público, y a los principios de sana y buena administración. CONSIDERANDO (20): DE LA OBSERVANCIA DE LAS CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 señala que la adjudicación de los contratos de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. En consecuencia, la UNAH ha evaluado las ofertas con base a los criterios definidos en el respectivo Pliego de Condiciones del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 07-2025-SEAF-UNAH, arribando de esa forma a lo exigido en este precepto legal precitado, apreciándose que los oferentes 1) GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA S. A. DE C. V.; 2) COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL S. DE R. L. DE C. V.; y 3) CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S. A. (CORINFAR), cumplen con la Cláusula IO-13 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones, en consecuencia, es procedente adjudicarles el Contrato de Suministro. CONSIDERANDO (21): DE LOS PRESUPUESTOS PARA PROCEDER CON LA DECLARACIÓN DE FRACASO Y DESIERTO DE LA LICITACIÓN.- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 57 numeral 2, relacionada con el párrafo segundo del artículo 172 de su Reglamento prescribe que: **“El órgano responsable de la contratación DECLARARÁ DESIERTA la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La DECLARARÁ FRACASADA en los casos siguientes: 1) [...]; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; [...]”**. En consecuencia, la UNAH ha evaluado las ofertas en base a las instrucciones y requerimientos definidos en el Pliego de Condiciones del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 07-2025-SEAF-UNAH, observando que: 1) No se presentaron Ofertas en los ítems 2, 4, 5, 8, 9, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 45, 46, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61 de la Partida No.1, los ítems 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 20, 21, 22, 23 de la Partida No. 2, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 de la Partida No. 3, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 de la Partida No. 4, y los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 de la Partida No. 5, al efecto procede su DESIERTO; y 2) Las ofertas presentadas para los ítems 6,15, 24, 32, 33, 39, 52 y 60 de la Partida No. 1, y el ítem 19 de la Partida No. 2, no se ajustan a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, ni al Pliego de Condiciones de este proceso licitatorio, al efecto procede su FRACASO. CONSIDERANDO (22): DE LA ADJUDICACIÓN PARCIAL.- El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 137 señala que si se trata de suministros podrá recomendarse la adjudicación a diversos oferentes, cuando se soliciten ofertas para artículos incluidos en partidas o renglones diferentes que puedan individualizarse unos de otros, si así resulta de la comparación y se satisface el interés general. Lo cual fue previsto en la Cláusula IO-03-01 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública. CONSIDERANDO (23): DE LA OBLIGATORIEDAD DE EMITIR RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.- El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 señala que las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios relacionados en el considerando anterior. Observándose que la oferta de los oferentes 1) GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA S.A DE C. V.; 2) COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL S DE R. L DE C. V.; y 3) CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA SA (CORINFAR), se encuentran vigentes a la fecha en que se emite la presente resolución, al mismo tiempo que su Garantía de Mantenimiento de Oferta. POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH, de conformidad con el artículo 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en observancia del Pliego de Condiciones diseñados para la presente licitación, RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR





**Notificación de la Resolución de Suministro 031-2025-RU-UNAH**

PARCIALMENTE la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 07-2025-SEAF-UNAH que tiene por objeto el «SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CLÍNICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS» en sus ítems 1, 3, 7, 10, 13, 14, 29, 30, 31, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, y 59, de la PARTIDA No. 1, a la empresa denominada CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S. A. (CORINFAR), por un monto total de SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 71,895.00), distribuidos así:

CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA SA (CORINFAR)					
PARTIDA No. 1: MATERIAL Y SUMINISTROS PARA ATENCIÓN EN SALUD					
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Alcohol Clínico 70%, galón.	Galón	31	L 220.00	L6,820.00
3	Algodón uso clínico 1 libra, Fibras blanquecinas, de aspecto homogéneo, exento de impurezas adheridas y colorantes.	Bolsa de 1 libra	46	L 75.00	L3,450.00
7	Bigoteras (puntas nasales) para oxígeno de plástico, unidad	Unidad	20	L 17.25	L345.00
10	Bisturí #15 - Hoja de acero inoxidable con punta afilada y curvatura precisa. Longitud de la hoja: aproximadamente 35 mm. Grosor de la hoja: 0.4 mm. Compatible con mangos de bisturí tamaño 3. Estéril, de un solo uso. Caja de 100 unidades	Caja de 100 unidades	15	L 210.00	L3,150.00
13	Catéter #20 Especificación Tamaño 20G Calibre Diámetro Interno 0.9 mm (0.035 pulgadas). Calibre Diámetro Externo 1.2 mm (0.047 pulgadas). Longitud 45 mm - 50 mm (1.8 - 2.0 pulgadas). Material Polietileno o Poliuretano. Tipo de Punción Aguja de acero inoxidable. Punto de Inserción Venas periféricas (antebrazo, mano). Diseño Punta recta o en forma de clavo. Accesorios Adaptador Luer Lock. Indicaciones de Uso Infusión intravenosa, toma de muestras de sangre. Certificaciones FDA, CE u otros estándares internacionales	Caja de 50 unidades	10	L 325.00	L3,250.00
14	Catéter #22 Especificación Tamaño 22G Calibre Diámetro Interno 0.7 mm (0.028 pulgadas). Calibre Diámetro Externo 0.9 mm (0.035 pulgadas). Longitud 45 mm - 50 mm (1.8 - 2.0 pulgadas). Material Polietileno o Poliuretano. Tipo de Punción Aguja de acero inoxidable. Punto de Inserción Venas periféricas (antebrazo, mano). Diseño Punta recta o en forma de clavo. Accesorios Adaptador Luer Lock. Indicaciones de Uso Infusión intravenosa, toma de muestras de sangre. Certificaciones FDA, CE u otros estándares internacionales.	Caja de 50 unidades	10	L 325.00	L3,250.00
29	Guantes Estériles talla 6.5 Material: Látex, estéril. Talla: 6.5. Uso: Para procedimientos médicos y quirúrgicos.	Caja de 50 pares	28	L 375.00	L10,500.00
30	Guantes estériles talla 7 Material: Látex, estéril. Talla: 7. Uso: Para procedimientos médicos y quirúrgicos.	Caja de 50 pares	20	L 375.00	L7,500.00
31	Guantes estériles talla 8 Material: Látex, estéril. Talla: 8. Uso: Para procedimientos médicos y quirúrgicos.	Caja de 50 pares	8	L 375.00	L3,000.00
41	Jeringas de 10 ml Descripción Volumen Calibre de Aguja Longitud de Aguja Cantidad por Caja Material Jeringas de 10 ml - - 100 unidades Plástico (polipropileno)	Caja de 100 unidades	10	L 160.00	L1,600.00





**Notificación de la Resolución de Suministro 031-2025-RU-UNAH**

42	Jeringas de 20 ml Descripción Volumen Calibre de Aguja Longitud de Aguja Cantidad por Caja Material Jeringas de 20 ml - - 100 unidades Plástico (polipropileno)	Caja de 100 unidades	10	L 125.00	L1,250.00
43	Jeringas de 3 ml Descripción Volumen Calibre de Aguja Longitud de Aguja Cantidad por Caja Material Jeringas de 3 ml - - 100 unidades Plástico (polipropileno) caja de 100 unidades	Caja de 100 unidades	20	L 110.00	L2,200.00
44	Jeringas de 5 ml Descripción Volumen Calibre de Aguja Longitud de Aguja Cantidad por Caja Material Jeringas de 5 ml - - 100 unidades Plástico (polipropileno) caja de 100 unidades	Caja de 100 unidades	20	L 115.00	L2,300.00
47	Mariposas 22 Tipo: Aguja con alas de seguridad. Calibre: 22G. Uso: Para venopunción en pacientes de difícil acceso. caja de 100 unidades	Caja de 100 unidades	20	L 220.00	L4,400.00
48	Mariposas 23 Tipo: Aguja con alas de seguridad. Calibre: 23G. Uso: Para venopunción en pacientes de difícil acceso. caja de 100 unidades	Caja de 100 unidades	20	L 220.00	L4,400.00
49	Mariposas 24 Tipo: Aguja con alas de seguridad. Calibre: 24G. Uso: Para venopunción en pacientes de difícil acceso. caja de 100 unidades	Caja de 100 unidades	20	L 220.00	L4,400.00
59	Venda Gasa de 4 pulgadas (ancho) Rollo de 4 pulgadas de ancho y mínimo 5 yardas. 100 % algodón. Libre de partículas extrañas. Libre de pirógenos. Hipoalergénico.	Rollo	600	L 16.80	L 10,080.00
<b>TOTAL PARTIDA No. 1 EN LETRAS, SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS</b>					<b>L 71,895.00</b>

**SEGUNDO:** ADJUDICAR PARCIALMENTE la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 07-2025-SEAF-UNAH que tiene por objeto el «SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CLÍNICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS» el ítem 23 de la PARTIDA No. 1 y los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 13, 14, 16, 17, y 18 de la PARTIDA No. 2, a la empresa **COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL S. DE R. L. DE C. V.**, por el valor de **UN MILLÓN QUINCE MIL TRESCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 1,015,315.50)**; distribuidos así:

COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL S DE R. L DE C. V.						
PARTIDA	ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	23	Estabilizador de tobillo con soporte con Gel	unidades	30	L1,345.50	L40,365.00
2	1	Bota Inmovilizadora alta para tobillo – MD.Compresión neumática ajustable y una estructura semirrígida, con por lo menos dos celdas de aire ajustables dentro para proporcionan compresión y sostienen los maléolos.	unidad	75	L2,819.70	L211,477.50





COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL S DE R. L DE C. V.						
PARTIDA	ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
2	2	Cabestrillo Talla " L" tela de algodón o poliéster, correas de poliéster, hebilla POM. Material: Tela de algodón o poliéster, cómoda y duradera. Correas: Correas ajustables de poliéster, soportan el peso del brazo y ofrecen ajuste seguro. Hebilla: Hebilla de POM (polioximetileno), plástico de alta resistencia para cierre seguro y fácil ajuste. Talla: L, diseñada para usuarios de complexión grande.	unidad	70	L362.70	L25,389.00
2	3	Cabestrillo Talla " M" Material: Tela de algodón o poliéster, confortable y resistente. Correas: Correas de poliéster ajustables, ofrecen soporte adecuado y durabilidad. Hebilla: Hebilla de POM, asegura sujeción segura. Talla: M, adecuada para usuarios de complexión mediana.	unidad	70	L362.70	L25,389.00
2	4	Collarín Cervical Blando, Hecho de gomaespuma, para limitar el movimiento de las vértebras cervicales. Talla M: 46 x 8 cm	unidad	24	L378.30	L9,079.20
2	5	Collarín Cervical Filadelfia - MD, Con almohadillas de algodón probadas de Aspen diseñadas para apoyar el cuidado adecuado de la piel al reducir los puntos de contacto del paciente en el área occipital. Y con su innovadora tecnología de ajuste de altura.	unidad	24	L1,760.85	L42,260.40
2	13	Inmovilizador de Clavícula con una almohadilla acromio clavicular diseñada específicamente para ejercer una amplia y cómoda presión en el acromio y la cabeza del húmero Inmovilizador de Clavícula, con una almohadilla acromio clavicular diseñada específicamente para ejercer una amplia y cómoda presión en el acromio y la cabeza del húmero sobre la zona deltopectoral, repartiendo de esta manera la presión sobre la articulación con mayor confort, obteniendo una retropulsión de hombros tolerable. La zona axilar se encuentra confeccionada en su interior con microfibra produciendo un perfecto acolchado y permitiendo a su vez una correcta transpiración. El sistema de cinchas para la regulación al ser independiente nos permitirá posicionar la almohadilla inter-escapular a la altura deseada, a la vez que ejercemos la tracción necesaria. Los fijadores de microgancho utilizan nuestro ya tradicional sistema que permite ser retirado, cortar la cincha a la longitud deseada y volver a posicionarlo, evitando tener que realizar costuras, remachados u otros sistemas de fijación.	unidad	48	L559.65	L26,863.20





COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL S DE R. L DE C. V.						
PARTIDA	ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
2	14	Kinesiotape 5 cm ancho, 5 m largo, cintas algodón elástico con un adhesivo acrílico. Soporte de tejido muy permeable, previene la maceración de la piel. Alta adhesividad, inmejorable fijación tanto inicial como duradera (seguridad terapéutica). Soporte hidrófugo, repele el agua. Perfil bajo, alta adaptación a la piel que previene su despegue o enrollado de los bordes.	Rollo/unidad	1000	L400.68	L400,680.00
2	16	Oto-oftalmoscopio (portátil) Alto total: 16,8 cm, Ancho del cabezal: 3,0 cm, Profundo del cabezal: 5,1 cm, Diámetro del mango: 2,1 cm, Peso sin baterías: 71,7 gr, Baterías: 2 baterías alcalinas de tipo AA, Duración de las baterías: > 5 horas, Tipo de iluminación: SureColor LED, Vida útil de la bombilla: entre 10.000 y 20.000 horas, Transmisión de la luz: fibras ópticas, Aumento: 3.4X, Dioptrías 13.6, Distancia de trabajo: 6,5 mm con espejito de 4 mm, Profundidad del foco: de 0 a 11 mm desde la punta hasta el espejito, preferiblemente fabricado en Estados Unidos.	Unidad	20	L8,153.57	L163,071.40
2	17	Rodillera con elástico talla estándar, Material: Tejido elástico, transpirable y resistente. Características: Acolchado de neopreno en el interior, ofrece soporte, compresión y efecto calor. Uso: Para estabilizar y dar soporte a la articulación de la rodilla para estabilizar, dar soporte y compresión a la articulación de la rodilla. Rodillera confeccionada en tejido elástico, transpirable y muy resistente con interior recubierto de acolchado de neopreno para ofrecer una mayor protección y efecto calor.	unidad	20	L917.80	L18,356.00
2	18	Rodillera estabilizadora metálico lateral talla M, Material: Tejido elástico con férulas de acero lateral. Características: Férulas articuladas, vendajes ajustables, reduce movimientos de inversión, eversión y rotación excesiva. Vendajes ajustables para distintos controles de compresión. Férulas articuladas en acero para máximo soporte y ligera inmovilización en la zona media lateral permitiendo el movimiento flexo extensión. Reduce inversión, eversión y rotación excesiva que conlleva a rupturas, desgarros y contracturas. Incluye 3 bisagras rígidas y anatómicamente articuladas. Costuras y bordes reforzados.	unidad	24	L2,182.70	L52,384.80
<b>TOTAL PARTIDA No. 1 y PARTIDA No. 2 EN LETRAS, UN MILLON QUINCE MIL TRESCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS</b>						<b>L1,015,315.50</b>





**Notificación de la Resolución de Suministro 031-2025-RU-UNAH**

**TERCERO: ADJUDICAR PARCIALMENTE** la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 07-2025-SEAF-UNAH que tiene por objeto el «SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CLÍNICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS» los Ítems 13 ,16 ,17 ,35 ,42 ,43 ,48 ,49 ,56 ,58 ,59 y 60 PARTIDA No. 4, a la empresa GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA S. A. DE C. V., por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 395,000.00); distribuidos así:

GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA S.A DE C. V.					
PARTIDA No. 4: REACTIVOS LABORATORIO CLINICO					
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DE CANT	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
13	Control Sistem Check, compatible con el equipo ICHROMA™ II..Control Sistem Check, compatible con el equipo ICHROMA™ II - Kit de control completo, incluye niveles de referencia para asegurar precisión en pruebas hormonales.	Kit/ Cassete	8	L800.00	L6,400.00
16	Control Hormonal compatible con el equipo ICHROMA™ II - Control de calidad para pruebas hormonales, compatible con equipos ICHROMA™	Kit/ Prueba	1	L1,400.00	L1,400.00
17	Control para hemoglobina glicosilada, compatible con el equipo ICHROMA™ II - Control especializado para hemoglobina glicosilada, asegura resultados precisos y consistentes.	Kit/ 25 Pruebas/ Cassete	2	L1,400.00	L2,800.00
35	Hemoglobina glicosilada, compatible con el equipo ICHROMA™ II - Reactivo especializado para determinación de HbA1c, compatible para equipos ICHROMA™.	Kit de 25 pruebas / cassette	25	L3,200.00	L80,000.00
42	Prueba de Embarazo β-HCG en sangre total o suero, cuantitativo, compatible con el equipo ICHROMA™ II - Prueba cuantitativa de embarazo, diseñada para uso en equipos automatizados.	Kit/ 25 Pruebas	3	L3,200.00	L9,600.00
43	Pruebas para Helicobacter Pylori en heces cuantitativo, compatible con el equipo ICHROMA™ II - Kit de prueba rápida para detección de Helicobacter Pylori, compatible para equipos automatizados.	Kit/ 25 Pruebas/ Cassete	28	L3,000.00	L84,000.00
48	Reactivo Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH), compatible con el equipo ICHROMA™ II - Reactivo de alta especificidad para la determinación de TSH, compatible con equipos ICHROMA™.	Kit/ 25 Pruebas/ Cassete	20	L3,100.00	L62,000.00
49	Reactivo Insulina, compatible con el equipo ICHROMA™ II - Reactivo para medición precisa de insulina, compatible para equipos automatizados ICHROMA™.	Kit/ 25 Pruebas/ Cassete	4	L3,200.00	L12,800.00



Año Académico "José Dionisio de Herrera"  
"La Educación es la primera necesidad de la República"



**Notificación de la Resolución de Suministro 031-2025-RU-UNAH**

56	Reactivo para PSA, compatible con el equipo ICHROMA™ II - Reactivo específico para la medición de antígeno prostático específico, utilizado en diagnóstico de cáncer de próstata.	kit 25 pruebas/cassete	2	L3,200.00	L6,400.00
58	Reactivo Triyodotironina (T3), compatible con el equipo ICHROMA™ II - Reactivo de alta sensibilidad para la medición de T3, compatible con equipos ICHROMA™.	Kit/ 25 Pruebas/ Cassete	20	L3,100.00	L62,000.00
59	Reactivo Triyodotirosina (T4), compatible con el equipo ICHROMA™ II - Reactivo de alta precisión para la determinación de T4, compatible para equipos ICHROMA™.	Kit/ 25 Pruebas/ Cassete	20	L3,100.00	L62,000.00
60	Set sangre oculta en heces, cassette - Kit para detección de sangre oculta en heces, presentación en cassette para uso fácil y rápido.	Kit/ 25 Pruebas	2	L2,800.00	L5,600.00
<b>TOTAL PARTIDA No. 4 EN LETRAS, TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS</b>					<b>L 395,000.00</b>

TABLA RESUMEN		
NOMBRE DEL OFERENTE	PARTIDAS/ITEMS	MONTO ADJUDICADO
CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA SA (CORINFAR)	Partida No.1 los ítems 1, 3, 7, 10, 13, 14, 29, 30, 31, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, y 59.	L 71,895.00
COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL S DE R. L DE C. V	Partida No.1 el ítem 23; Partida No. 2 los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 13, 14,16,17 y 18	L 1,015,315.50
GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA S.A DE C. V	Partida No. 4 ítems 13, 16, 17, 35, 42, 43, 48, 49, 56, 58, 59 y 60	L 395,000.00
<b>GRAN TOTAL EN LETRAS, UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS</b>		<b>L 1,482,210.50</b>

En virtud de que, estas empresas han cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, acreditando al efecto, la solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, en consecuencia demostró en este proceso estar debidamente calificada para ejecutar el contrato de suministro por los bienes adjudicados.- **SEGUNDO:** Que en el caso de que las empresas adjudicadas no acepten la adjudicación o en caso de que no se formalice el contrato por causas imputables a las empresas adjudicadas, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, **quedará sin valor ni efecto** la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) hará efectiva la **Garantía de Mantenimiento de Oferta.**-**TERCERO: DECLARAR PARCIALMENTE DESIERTA** la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 07-2025-SEAF-UNAH que tiene por objeto el «SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CLÍNICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS», en los ítems 2, 4, 5, 8, 9, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 45, 46, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61 de la Partida No.1, los ítems 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 20, 21, 22, 23 de la Partida No. 2, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 de la Partida No. 3, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 de la Partida No. 4, y los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 de la Partida No. 5, **por no haberse presentado oferta alguna**, dándose con ello el supuesto autorizante del párrafo primero del artículo



Año Académico "José Dionisio de Herrera"  
**"La Educación es la primera necesidad de la República"**



**Notificación de la Resolución de Suministro 031-2025-RU-UNAH**

57 de la Ley de Contratación del Estado, relacionado con el párrafo primero del artículo 172 de su Reglamento, para proceder con esta declaratoria.- **CUARTO: DECLARAR PARCIALMENTE FRACASADA** LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 07-2025-SEAF-UNAH que tiene por objeto el «SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CLÍNICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS», en sus Ítems 6,15, 24, 32, 33, 39, 52 y 60 de la Partida No. 1, y el ítem 19 de la Partida No. 2, ya que, las oferta presentada no se ajustan a la Ley de Contratación del Estado, a su Reglamento, ni al Pliego de Condiciones diseñado para este proceso licitatorio, dándose con ello el supuesto autorizante del artículo 57 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, relacionado con el párrafo segundo del artículo 172 de su Reglamento, para proceder con esta declaratoria.- **QUINTO:** La presente resolución *no agota la vía administrativa*, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir de día siguiente de su notificación.- **MANDA: PRIMERO:** Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución a los oferentes que participaron de este proceso licitatorio.- **SEGUNDO:** Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Dirección de Adquisiciones (DA) de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente contratación, al tenor del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **TERCERO:** Que las empresas adjudicadas 1) **GRUPO TECNIMED Y DROGUERIA S.A DE C. V.**; 2) **COMERCIAL MEDICA INDUSTRIAL S DE R. L DE C. V.**; y 3) **CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA SA (CORINFAR)**, hagan entrega ante la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) los documentos indicados en la Cláusula IO-15 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública, en el Plazo establecido en el mismo.- **CUARTO:** Instruir a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), para que proceda a la elaboración del respectivo **contrato de suministro de bienes**, de acuerdo a los detalles descritos en esta Resolución, y en lo demás regirse por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **NOTIFÍQUESE.--F/S Ph.D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES, Rector de la UNAH, ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO, Secretario General de la UNAH, Artículo 87, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 57 literal d) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.**



**ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO**  
**SECRETARIO GENERAL**

SECRETARIA GENERAL



Año Académico "José Dionisio de Herrera"  
"La Educación es la primera necesidad de la República"